

### RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 002

Enero 16 de 2023

"Por medio de la cual se constituye el Comité integrado de los Sistemas de Gestión y Control para la Universidad Católica de Pereira"

#### **CONSIDERANDO:**

Que La Universidad, comprometida con el cumplimiento de la Misión y el desarrollo de sus actividades, debe administrar eficiente y eficazmente los recursos, garantizando con esto, no solo la continuidad de los programas que viene desarrollando, sino también proyectándose hacia el servicio de la comunidad.

Que en el Plan Estratégico de Desarrollo 2021 -2027 se enmarca el Proyecto 15 - Sistema Integrado de Gestión y Control liderado por la Dirección de Planeación y Calidad.

Que, como parte de la obligación de un apropiado Sistema de Control Interno, el Representante Legal deberá velar por el establecimiento formal de un sistema de evaluación y control de gestión, acorde con las necesidades propias de la Institución, en el marco de los métodos y parámetros definidos bajo la metodología establecida.

Que, una adecuada articulación de los sistemas de gestión y control permite el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de la Institución.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Católica de Pereira

<sup>•</sup> Av. de las Américas No. 49 - 95 Pereira - Risaralda

<sup>-</sup> PBX (57) (6) 312 4000

<sup>© 301 3877446</sup> 



#### **RESUELVE:**

## CAPÍTULO 1 Disposiciones generales

Artículo 1. Creación del Comité Integrado de los Sistemas de Gestión y Control. Crear el Comité Integrado de los Sistemas de Gestión y Control para la Universidad Católica de Pereira.

Artículo 2. Naturaleza del Comité Integrado de los Sistemas de gestión y Control. El Comité Integrado de los Sistemas de Gestión y Control es un órgano asesor, articulador y ejecutor de las diferentes acciones y metodologías en asuntos relacionados con la gestión y desempeño de los procesos y los mecanismos de verificación y evaluación propios de Control Interno.

# CAPÍTULO 2 Integración y funciones del Comité

**Artículo 3. Integración del Comité.** El Comité estará integrado por los líderes de los siguientes Sistemas:

- 1. Sistema de Gestión de Calidad.
- 2. Sistema de Gestión Ambiental.
- 3. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4. Sistema de Gestión Documental.
- 5. Sistema interno de Aseguramiento de la Calidad Académica.
- **6.** Modelo de Control Interno.

<sup>•</sup> Av. de las Américas No. 49 - 95 Pereira - Risaralda

PBX (57) (6) 312 4000

<sup>© 301 3877446</sup> 



Artículo 4. Secretaría Técnica del Comité. Ejercerá las funciones de secretaria técnica del comité, el profesional del Sistema Integrado de Gestión.

**Artículo 5. Funciones del Comité.** Son funciones del Comité Integrado de los Sistemas de Gestión y Control las siguientes:

- **1.** Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Universidad.
- 2. Consolidar el plan integrado anual de auditorías que incluya las auditorías basadas en riesgos, auditorias de calidad, ambientales, de gestión documental, de seguridad y salud en el trabajo, entre otras, una vez sustentado, se presentará en Comité Rectoral para su aprobación.
- **3.** Proponer iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación de los sistemas.
- **4.** Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
- **5.** Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus sistemas.
- **6.** Someter a aprobación del Comité Rectoral la Política de administración del riesgo previamente estructurada por parte de la Dirección de Planeación como segunda línea de defensa en la Universidad, hacer seguimiento y evaluar su eficacia frente a la gestión del riesgo institucional.
- **7.** Proponer soluciones a las desviaciones detectadas en los sistemas de gestión y control.
- **8.** Promover el compromiso de la alta dirección en el desarrollo y mejoramiento permanente de los sistemas de gestión y control aprobados en la Universidad.

PBX (57) (6) 312 4000



#### Artículo 6. Funciones de la Secretaría Técnica del Comité:

- 1. Convocar a las reuniones ordinarias a los integrantes del Comité y a las sesiones extraordinarias de acuerdo con las necesidades, indicando fecha, hora y lugar de la reunión.
- 2. Programar la agenda del Comité e informar previamente a cada uno de los integrantes sobre requerimientos para la misma.
- **3.** Redactar las actas de las reuniones dejando evidencia de los compromisos, conclusiones o decisiones tomadas, así como tramitar las firmas.
- **4.** Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
- **5.** Custodiar, conservar y coordinar el archivo de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
- **6.** Realizar seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité.

# CAPÍTULO 3 Reuniones y funcionamiento

**Artículo 7. Reuniones del Comité.** El Comité se reunirá de forma ordinaria como mínimo dos (2) veces al año. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

Artículo 8. Invitados a las reuniones del Comité. Cuando lo considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, el Comité podrá invitar personas o representantes de los diferentes procesos de la Universidad, así como miembros de la academia internos o externos, quienes podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados.

PBX (57) (6) 312 4000

<sup>© 301 3877446</sup> 



**Artículo 9. Quórum y mayorías.** El Comité sesionará y deliberará con la mayoría de sus miembros y las decisiones las tomará por la mayoría de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, el secretario debe verificar la existencia de quórum para deliberar.

**Artículo 10. Vigencia y derogaciones.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

BEHITMAN ALBERTO CÉSPEDES DE LOS RÍOS, Pbro.
Rector

PBX (57) (6) 312 4000

<sup>© 301 3877446</sup>